

**EL GRUPO DE DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**NOTIFICA**

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: **RESOLUCIÓN N° 011 DEL 10 DE marzo DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE SALDO A FAVOR"**

FECHA DE FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: 25 DE MAYO DE 2017

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ: Grupo De Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración

LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE A LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO O AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL EDICTO, SEGÚN EL CASO.

**SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA POR EDICTO:**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR EL DOCTOR(A) María Gladys Yepes Correa, Profesional Universitarios del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda**

**SE FIJA** el presente edicto para notificar a la señora SORAYA FLORES SERNA – Representante Legal Castro Flores S.A.S.

  
**MARÍA GLADYS YEPES CORREA**  
**Profesional Universitario**  
**Grupo de Determinación y Liquidación**  
**Unidad de Rentas – Secretaria de Hacienda**

Proyecto: CLAUDIA OSPINA

RESOLUCIÓN

011224

"Por medio de la cual se ordena una devolución"

La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos, de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo No 0794 de 29 de Octubre de 2012, el Concejo Municipal de Manizales, autorizó la emisión de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor; el cual corresponde en virtud de la citada norma en su artículo 7°, al dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adicionales.
2. Que el MUNICIPIO DE MANIZALES celebró el Contrato de Interventoría el 6 de febrero de 2017, con CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0 En cabeza de su representante SORAYA FLOREZ SERNA, a través de apoderado el señor EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE, de acuerdo suscrito por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$291.135.322).
3. Que en virtud al Contrato de Interventoría No.1702060075 del 6 de febrero de 2017, celebrado por el MUNICIPIO DE MANIZALES, con CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0, generó el pago por concepto de Estampilla Pro-Adulto Mayor, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE (\$3.778.000), con el recibo de pago No.157433261
4. Que a través de documento escrito radicado en la Administración Municipal con radicado interno 026-17, CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0, a través de su representante legal SORAYA FLOREZ SERNA, en el cual manifiesta que al momento de liquidarse el cobro de la estampilla se descontó por concepto de IVA el 16% cuando debía realizarse sobre el 19%, razón por la cual se generó un cobro mayor al que correspondía, motivo por el cual solicitan la devolución de la suma de CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MDA/CTE (\$143.000)
5. Que analizada la solicitud presentada por CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0, en cabeza de su representante legal, se pudo constatar que efectivamente se realizó un pago por un valor total de \$3.778.000 por concepto de impuesto estampilla Pro-Adulto Mayor, cuando el valor a cancelar por este concepto correspondía a la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y

RESOLUCIÓN 0112028

“Por medio de la cual se ordena una devolución”

TRES MIL PESOS MDA/CTE (3.683.000) razón por la cual procede la devolución solicitada por un valor de NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), en virtud al siguiente cuadro explicativo:

<b>Contrato 1702060075</b>		<b>Adulto mayor 2%</b>	<b>Valor Aproximado</b>
Valor contrato con IVA	\$ 219.135.322		
Valor contrato antes de IVA 16%	\$ 188.909.760	\$ 3.778.195	\$ 3.778.000
Valor contrato antes de IVA 19%	\$ 184.147.329	\$ 3.682.947	\$ 3.683.000
DIFERENCIA		\$ 95.249	<b>\$ 95.000</b>

- Que en virtud del artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional, una vez efectuado el cruce con los demás impuestos municipales, se puede apreciar que la misma, se encuentra a PAZ y SALVO por concepto de los tributos municipales.
- En consecuencia, este despacho encuentra procedente efectuar la devolución solicitada por CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0, a través de su representante legal SORAYA FLOREZ SERNA, equivalente a la suma NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000).

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la devolución por la suma de suma NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$95.000), a favor de CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo a la renta 11219.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar la devolución de que trata el numeral anterior, a través de consignación a la cuenta corriente No. 638022459 de BBVA, a nombre de CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN **011-00**

"Por medio de la cual se ordena una devolución"

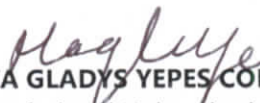
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a CASTRO FLORES S.A.S., identificada con el NIT. 900.122.824-0, a través de su representante legal SORAYA FLOREZ SERNA, a la Calle 68 No.28-29 Barrio Palermo Teléfono 8876065, de la ciudad de Manizales (Caldas).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Manizales, a los

**7 MAR. 2017**

  
**MARIA GLADYS YEPES CORREA**  
Profesional Universitario  
Grupo Determinación y Liquidación

Proyecto:  
Claudia Ospina

